✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

N. S. Fuon de Dios en fuerza de gracia y Conce
especial que la Ciudad les hizo del Sitio en que en el
el Coro, se formaron los Palcos correspondientes p
los Comisarios Capitulares y Cavallero Corregidor co
la distincion del Sitio preeminente y demas circunstan
cias que se advierten en el Edificio destinado ala
diversiones Publicas con puerta y entrada separada
ala plebe y Comun del Pueblo, igual distincion se
hizo con los comisarios del Santo Oficio à quienes se
les construyò Palco con puerta separada y privada
que en el dia existe; pero la Ciudad sin embargo de
regalia inherente à su Caracter, y representacion, ò ala Ce
sion del Sitio se vè despojada del uso y posesion ante
quisima inmemorial en que siempre ha estado dela
puerta separada hasta la reedificacion dicha Casa de
Comedias, sin haver examinado el Autor de esta Noveda
ò alteracion, si era, ò no regalia de esta Ciudad, ò si go
zaba della en fuerza de convenio, gracia, preeminen
cia, ò otra causa, Oficial, irrevocable, que aunque por
entonces no se reclamò el despojo por no estar conclu
dha Casa, puede en el dia la Ciudad reintegrarlo por lo
Privilegios de que goza, siendole tan precio como indu
pensable el defender su dro que no puede renun
ciarlo maiormente quando consiste en el uso y ejer
cicio de prerrogativas y honores en que siempre se ha
distinguido de sus vecinos y republicanos; en estos terminos
se hace presente ala Ciudad para que considerando
el asumpto con la profunda madurez que acostum
bra se sirva acordar que el Procurador Sin
dico qual salga en Justicia pidiendo se la ma
nutenga en el goce y posesion de la puerta se
parada y privada que de inmemorial ha tenido
y de lo contrario, hablando con la devida moderacion, supli
ca al Señor Presidente que previde Oire Ayun
tamiento y mande dar testimonio de la propo
cion que de su Senado, con insercion del Acuerdo q
en su virtud se haga para los Efectos que con
vengan; Teniendo por esta Ciudad Acuerdo
se pase Oficio al Padre Prior y Comunidad